



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ
INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ
AGROPACIÓN POLICIAL ESSUM

Nro. GS - 2024 -

- ARACA - AGRUP - 20.1

Fusagasugá,

Señores

INTERESADOS

Asunto: solicitud convocatoria 2024

Respetuosamente me permito realizar convocatoria 2024 para la presentación de propuestas por parte de personas naturales o jurídicas que se encuentren interesados en ofrecer el servicio de peluquería, sala de belleza y venta de productos afines, dentro de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, en modalidad de arrendador, el cual se adelantará con la siguiente modalidad de selección:

EL DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ

En uso de las facultades legales y.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, garantiza la autonomía universitaria y concordantemente con la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992, en su capítulo VI, artículo 29 y siguientes, reconoce a las universidades e instituciones de educación superior, el derecho de darse y modificar sus estatutos y adoptar el régimen de estudiantes y docentes.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar, se requiere una persona natural o jurídica que ofrezca el servicio atención y funcionamiento de una PELUQUERIA, SALA DE BELLEZA Y VENTA DE PRODUCTOS AFINES" UBICADO DENTRO LA ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, en modalidad de arrendador, el cual se adelantará con la siguiente modalidad de selección:

CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL O JURIDICA INTERESADO EN ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 15.05 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERIA, SALA DE BELLEZA Y VENTA DE PRODUCTOS AFINES".

Dado lo anterior, la presente selección se adelantará por la normatividad legal vigente, modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. del Decreto 1082 de 2015. Resolución 3049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" 2.2.4.2.5.3 Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles e Instructivo 024 DIPO-DIRAF-70 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL" del 14 de septiembre de 2020.

Por lo anterior:

RESUELVE

- 1. CONVOCATORIA:** Realizar la presente convocatoria al personal interesado en arrendamiento de inmueble (arrendador policía nacional) compuesto por un (01) local ubicado en la escuela de policía provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" para el funcionamiento de PELUQUERIA, SALA DE BELLEZA Y VENTA DE PRODUCTOS AFINES", con un área de 15.05 METROS CUADRADOS.

"ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 15.05 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ" DESTINADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PELUQUERIA, SALA DE BELLEZA Y VENTA DE PRODUCTOS AFINES"	
UNIDAD QUE CONVOCA	ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "Intendente Maritza Bonilla Ruíz".
LUGAR DE EJECUCION	Instalaciones de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz ubicada en la calle 19 N 50 -24, Barrio la Gran Colombia, Fusagasugá.
CANON DE ARRENDAMIENTO	TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 358.450,00).
PLAZO EJECUCIÓN	12 meses (sin prórroga)

Podrán participar en el presente proceso de contratación, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad) que tengan dentro de su objeto social o actividad, como mínimo:

(9602 Peluquería y otros tratamientos de belleza)

2. RADICACIÓN DE PROPUESTA: El interesado debe radicar en la oficina de Radicación ubicada en el Grupo del archivo dentro de las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia Sumapaz (Calle 19 N 50 -24 Fusagasugá-Cundinamarca) y **hacer entrega física en sobre de manila sellado** de los documentos exigidos para el perfil que requiera la entidad como arrendatario.

La documentación debe ser entregada en su totalidad dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria, dando cumplimiento a los siguientes criterios:

- Los documentos requeridos se deben presentar en su totalidad de manera presencial, antes del plazo establecido.
- La documentación física deberá venir en **sobre de manila sellado**, debidamente organizada, de la siguiente forma:

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz dando cumplimiento a los lineamientos, y teniendo en cuenta la modalidad y tipo de contratación que se pretende adelantar, procederá a solicitar a los interesados en participar en la presente convocatoria, con el fin de dar inicio al trámite interno correspondiente, manteniendo así la eficiencia y transferencia dentro del proceso y reduciendo los costos de transacción, se aclara que en el presente proceso de arrendamiento se realizará la publicación de los documentos que se originen dentro de este, previo a su adjudicación.

Los documentos se recepcionarán de manera física desde el **07 OCT 2024** al **09 OCT 2024** hasta las 18:00 horas, (las propuestas que sean radicadas fuera del término señalado, se declararán como extemporáneas y no serán tenidas en cuenta), se realizará el respectivo trámite interno de verificación, habilitación y adjudicación, procediendo a publicar por parte de los funcionarios del grupo de contratos de la unidad conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; los documentos que den fe a la actividad adelantada, sin embargo es obligación del oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El idioma del presente proceso de contratación será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la convocatoria, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- Serán de cargo del futuro arrendamiento todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, en ningún caso, será responsable de los mismos.
- El OFERENTE deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz y adjuntarlos a la oferta.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

En la oferta el proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el arrendatario. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.2 Persona Natural:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, debidamente renovada para la presente vigencia.

1.1.2.3 BOLETIN RESPONSABLES FISCALES- CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION: La POLICIA NACIONAL- ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El futuro arrendatario no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000). En caso de que en el certificado conste que el futuro arrendatario, presenta antecedentes fiscales vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

1.1.2.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS- PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION: La Policía Nacional ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación del oferente.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el futuro arrendatario, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

1.1.2.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES- POLICIA NACIONAL: La POLICIA NACIONAL- ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, del oferente al momento de la presentación de la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el futuro arrendatario, presenta antecedentes judiciales vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

1.1.2.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES: Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

1.1.2.7 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA: el futuro arrendatario deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

1.1.2.8 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, con el fin de comprobar que el oferente no presenta multas vigentes, en caso contrario, la propuesta del proveedor no se tendrá en cuenta para evaluación.

Lo anterior a tenor de la Ley 1801 de 2006 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" en su artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas, numeral 4. Contratar o renovar contrato con cualquier Entidad del Estado.

1.1.2.9 VERIFICACIÓN DEL RUIA: La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz consultará y verificará en la página Web http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA" que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, no presenta multas vigentes, en caso contrario, la propuesta del proveedor no se tendrá en cuenta para evaluación.

2. REQUISITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

2.1 VERIFICACIÓN FINANCIERA

2.1.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El futuro arrendatario indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT, expedido en la presente vigencia; las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

2.2. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

- Se verificará que el proponente ofrezca el valor del canon de arrendamiento mensual estimado. **Diligenciar formulario No.3** canon de arrendamiento mensual ofrecido.
- Se verificará que el proponente ofrezca el porcentaje de descuento para la totalidad del servicio y elementos estipulados en **Formulario No. 4.**

C. VERIFICACIÓN TÉCNICA

- **CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITABLES**

2.4. ANEXO NO. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la propuesta el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no, con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.

2.5 PROPUESTA DE ADECUACIÓN

El futuro arrendatario presentará dentro de su propuesta, un diseño de adecuación del local, asegurando que durante todo el proceso contractual permanezca en buenas condiciones de mantenimiento y aseo para la adecuada atención del personal de la unidad y demás visitantes.

- 2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:** Cerrado el proceso de inscripción se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, al igual que la documentación sea adjuntada en los términos establecidos y que se encuentre completa de acuerdo a los numerales 1, 2, 3 y 4 de la presente convocatoria.

3. FACTORES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA SELECCIONAR EL FUTURO ARRENDATARIO

La entidad procederá a verificar los documentos y se tendrán en cuenta para el análisis de la propuesta, la oferta que presente los precios más asequibles a los usuarios y consumidores, al igual que cuente con la mejor adecuación del espacio a utilizar.

NOTIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL SELECCIONADO: Cumplido lo anterior y siendo seleccionado el oferente, se realizará el trámite establecido en virtud de la normatividad legal vigente, artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. del Decreto 1082 de 2015. Resolución 3049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" 2.2.4.2.5.3 Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles e Instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL" del 14 de septiembre de 2020.

Atentamente,

Teniente Coronel **JESÚS ENRIQUE VILLAMIZAR SUÁREZ**
Director (E) Escuela de Policía Provincia de Sumapaz

Elaboro: SI. CAROLINA CHIGUASUQUE GUEVARA
ARACA-AGRUP

Revisó: CT. GERARDO ANDRÉS MORENO GUZMAN
ESSUM-ARLOF

Revisó: IJ JHON RAMOS CASTELLANOS
ESSUM-ASJUD

Fecha de elaboración: 07-10-2024.
Ubicación: E:/ARCHIVO2024/comunicacionesoficiales

Calle 19 No. 50-24 B/ Gran Colombia
Teléfonos: 8670987 EXT 1804
Essum.coagu@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no, con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

Para este aparte del Estudio Previo, “Especificaciones Técnicas Mínimas”, se debe tener en cuenta lo siguiente:

No.	CONDICIONES A CUMPLIR	CUMPLE	NO CUMPLE
GENERALIDADES			
1	El futuro arrendatario se compromete a suministrar los servicios relacionados a continuación:		

		SPLASH VICTORIA SECRET FRAGANCIA SURTIDA MEDIANO		
3		PROTECTORES SOLARES		
		PROTECTOR SOLAR BIOAQUA SPRAY		
		PROTECTOR SOLAR		
4		SERUM CUIDADO DE LA PIEL		
		ACIDO HYALURONICO CONTROL ANTIACNE (cuidado facial)		
		ACIDO HYALURONICO (cuidado facial)		
		CENTELLA ASIATICA (cuidado facial)		
		ANTIOXIDANTE (cuidado facial)		
		VITAMINA C (cuidado facial)		
		KIT COMPLETO CUIDADO FACIAL (arroz-antioxidante-centella asiatica- acido alluronico)		
		MASCARILLA HIDRATANTE (cuidado facial)		
5		RUBOR FACIAL		
		RUBOR DOS TONOS MEDIANO		
		RUBOR X UN TONO		
		RUBOR MYK		
		RUBOR ENGOL		
		RUBOR TUTU GLOW TRENDY X 4 TONOS		
		KIT PINK STARS RUBOR Y GLOSS RBD TRENDY		
		RUBOR UNICOLOR GRANDE		
6		LUMINADORES		
		ILUMINADOR EN TRIO CLOUD TRENDY		
		ILUMINADOR X 4TONOS		
		SET X 3 (iluminado, rubor, contorno)		
7		BASES		
		BASE MOUSSE EN CREMA TRENDY		
8		CORRECTOR DE OJERAS		
		CORECTOR DE OJERAS SUPER COLL TRENDY		
9		CONTORNOS		
		BROZER STAMP LIQUIDO TRANDY		
		CONTORNO DE CHOCOLATE TRENDY		
10		RUBOR		
		BLUSH STAMP LIQUIDO TRENDY		
		HAPPY RUBOR EN CREMA TRENDY		
		CAT BLUSH EN POLVO TRENDY		
		KIT DUO RUBOR LIQUIDO SAFARI LUSH		
11		POLVOS		
		POLVOS SUELTOS MASTER TOUCH TRENDY		
		POLVOS FILTRO SOLAR MYK		
		POLVOS COMPACTOSENOL		
12		SOMBRAS		
		SOMBRA X 9 TONOS ROSA SUAVE		
		SOMBRA X 3 TONOS TONO TIERRA		
		LIBRO SOMBRAS TONOS NUDE		
13		DELINEADOR PARA OJOS		
		DELINEADOR PLUMON		
14		LAPIZ DE CEJAS		
		LAPIZ PARA CEJAS DOS PELOS		
		LAPIZ PARA CEJAS MAS DIFUMINADOR		
		LAPIZ PARA CEJA		
		PENCIL DOUBLE HEAD EYEBROW TRENDY		
		BETUN PARA CEJAS		
15		PESTAÑINAS		
		PESTAÑINA SKY HIGH		
		PESTAÑINA PROSA		
		PESTAÑINA MASCARA TOUCH		
16		BRILLOS LABIALES		
		BRILLO VICTORIA S		
		BRILLO MAGIC		
		GLOSS HIDRATANTE CRISTAL PARA LABIOS		
		GLOSS HIDRATANTE SHEGLAM PARA LABIOS		
		TINTA PARA LABIOS		
		BEAUTY LIGHT GLOW A PRUEBA DE AGUA PARA LABIOS		
		LABIAL SURTIDO TONOS NUDE		
17		GEL PARA CABELLO		
		GEL N 17 X 500		
		GEL N 17 X 1000		
		GEL ROLDA X 1000		
		GEL ROLDA X 500		
		GEL MOCO DE GORILA		
		CERA PARA PEINAR		
18		TRATAMIENTOS PARA CABELLO EN SOBRE		
19		ACONDICIONADOR TARRO		
20		GORROS PROTECTOR LAVADO DE CABELLO		
21		PEINILLAS		
22		CEPILLOS PARA PEINAR		

	23 ESPEJO PERSONAL 24 COSMETIQUERA GRANDE 25 COSMETIQUERA PEQUEÑA 26 MOÑAS ELASTICAS PAQUETE X 6		
2	El futuro arrendatario se compromete a asumir todos los costos por concepto de consumo de energía y acueducto que se utilice durante la ejecución del contrato.		
3	El futuro arrendatario suministrará el mobiliario requerido para la prestación del servicio según el diseño relacionado en su propuesta asegurando que durante todo el proceso contractual permanezca en buenas condiciones de mantenimiento y aseo para la adecuada atención del personal de la unidad y demás visitantes.		
4	El futuro arrendatario deberá tener experiencia respecto al arrendamiento de inmuebles dedicado exclusivamente a la prestación de servicio de peluquería y sala de belleza, para lo cual deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato de arrendamiento) con concepto favorable del pago oportuno de canon de arrendamiento, mínimo dentro de los últimos (3) años (2021 y/o 2022 y/o 2023) cuya suma sea como mínimo del 50% del valor estimado para el presente proceso, con empresas públicas o privadas de carácter jurídico o natural.		
5	El futuro arrendatario se compromete a tener en forma permanente dentro del local, mínimo dos (02) empleados, para prestar el servicio a cabalidad, siendo ellos calificados e idóneos, y que cumplan con los requisitos de salubridad e higiene, debiendo presentar una vez se adjudique el contrato.		
6	El futuro arrendatario se compromete a permitir que el arrendador cuando estime conveniente, realice los respectivos estudios de seguridad al personal que prestará servicio al público.		
7	El futuro arrendatario se compromete a ofrecer productos de marcas reconocidas que tengan registro sanitario cuando aplique, debidamente empacado.		
8	El futuro arrendatario, se compromete a mantener los precios ofertados en el portafolio de servicios. Solo podrá ofrecer los servicios del portafolio de servicios y aceptados por la Dirección de la Escuela. De requerir inclusión de nuevos productos o servicios al portafolio, deberá solicitar a la ordenación del gasto la modificación del contrato aportando los precios del producto o servicio, los cuales deben ser acordes al mercado del sector.		
9	El futuro arrendatario se compromete a realizar como mínimo una fumigación semestral dentro del establecimiento, para asegurar que el local se encuentre permanentemente en condiciones de higiene y sanitarias, para lo cual deberá entregar la respectiva certificación al supervisor del contrato.		
10	El futuro arrendatario se compromete a realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud al despacho de la Dirección de la Escuela, así mismo se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del contratante.		
11	El futuro arrendatario se obliga a cancelar al arrendador, el valor de canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, mes a mes.		
12	La prestación del servicio, se hará de lunes a domingo en forma continua y en el siguiente horario mínimo: LUNES A DOMINGO: desde las 08:00 horas hasta las 20:00 horas		

	Nota: Se podrá extender el horario de la noche hasta las 22:00 horas previa coordinación con el supervisor del contrato. Igualmente, en días especiales, como son los llamados alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios para el personal que queda laborando en las instalaciones de la Escuela. Así mismo, el futuro arrendatario se compromete a atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar. Igualmente se realizará como mínimo una (01) campaña mensual para atender la mayor cantidad de personal posible en los servicios contemplados en el portafolio de servicios.		
13	El horario para el ingreso de proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Escuela de Policía, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados. Dicho horario será de 09:00 a 11:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.		
14	Con la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato mensualmente dentro de los diez primeros días de cada mes, copia de los pagos realizados por seguridad social de los empleados que prestan sus servicios en el inmueble objeto de arriendo y cada vez que haga renovación o cambios de personal en cuyo caso el término se iniciará a contar a partir del primer día de labores del empleado.		
15	El futuro arrendatario deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y además, los equipos de prevención y de extinción de incendios disponiendo la instrucción y entrenamiento pertinentes con énfasis en seguridad industrial.		
16	El futuro arrendatario deberá vender y cobrar a los usuarios los servicios ofrecidos en forma directa y en las condiciones establecidas en el contrato, en ningún momento la Escuela se hará responsable por deudas que adquiera el personal de la misma.		
17	El futuro arrendatario se compromete a no vender bebidas alcohólicas, instalar máquinas de juegos de azar, suerte o aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia física o síquica.		
18	El futuro arrendatario se compromete a generar la cultura del reciclaje, para la cual tendrá a su disposición puestos de manejo de basuras.		
19	CAPACIDAD OPERATIVA El Futuro arrendatario certificará por escrito, que cuenta con el mobiliario, recurso humano y la capacidad de prestar el servicio de forma permanentemente y suministrar la totalidad de productos ofrecidos y debidamente relacionados en el portafolio de servicios, para atender acertadamente las necesidades que presenta el personal de este centro docente. (Anexar certificación).		
20	APORTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante comunicación oficial 202031400612321, emitió concepto relacionado con el aporte al Sistema de Seguridad Social, sobre una base del 40% facturado, por parte de aquellas personas naturales que suscriban contratos de arrendamiento con la Policía Nacional, aquellos deberán efectuar sus cotizaciones mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del canon de arrendamiento previstos en el contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).		
PARAMETROS AMBIENTALES			

1	El futuro arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título 1/f de la parte 4a. del Libro 1 o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de peluquería), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986.		
2	El futuro arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.		
3	Cuando las aguas residuales no domésticas, no reúnan las condiciones de calidad exigidas para su vertimiento a la red de alcantarillado público, el futuro arrendatario está obligado a realizar tratamiento previo de vertimientos, conforme con los parámetros fisicoquímicos de monitoreo y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (según resultados de laboratorio de análisis físico químicos de las aguas residuales no domésticas), por ende, deberán ser objeto de tratamiento previo, mediante un sistema adecuado y permanente que garantice el cumplimiento en todo momento de los valores de referencia, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones".		
4	Atendiendo lo dispuesto en Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá: ✓ Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. ✓ Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. ✓ Eliminar el uso de mezcladores plásticos. ✓ Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente.		
5	Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor acreditado por la autoridad ambiental para el manejo de éstos, quien certificará el		

	tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente a la certificación, la cual deberá ser entregada al supervisor, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 que expide el Presidente de la República de Colombia "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", y el Decreto 284 del 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE y se dictan otras disposiciones"		
6	El futuro arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de Julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "Que trata del Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo"		
7	El futuro arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales". y en atención a la Resolución 2184 de 2019, "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".		
8	El futuro arrendatario deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado -RETIQ		
9	El futuro arrendatario deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.		
10	El futuro arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.		
11	El futuro arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel" (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y o facturas físicas y magnéticas)".		
12	El futuro arrendatario deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado -RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los		

	electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.		
13	El futuro arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: • Identidad del producto • Información sobre componentes • Identificación de peligros • Primeros auxilios • inflamabilidad y explosión • Medidas en caso de derrames o escapes • Manipulación y almacenamiento • Control de exposición / protección personal • Propiedades físicas y químicas • estabilidad y reactividad • información toxicológica • Información ecológica • Consideraciones relativas a la eliminación • Información relativa al transporte • Informaciones reglamentarias		
14	El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes, pero si, contará con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario.		
CONDICIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
1	Decreto 1072 del 26-05-2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: Procurar el cuidado integral de su salud: Al respecto, es necesario que el contratista se encuentre debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social, en especial a la Administradora de Riesgos laborales y Entidad Prestadora de Servicios en Salud, así como también el personal que conforma sus equipos de trabajo y que prestan sus servicios a favor del ente público a través de las actividades asignadas por el contratista		
2	Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo: Es importante resaltar que todo trabajador (dependiente y/o independiente), debe portar los elementos de protección personal industrial reglamentarios, durante la ejecución de las actividades con el fin de minimizar afectaciones sobre la integridad física, esto es, cascos, gafas, tapa oídos, careta o tapabocas, chalecos reflectivos, overoles, guantes, calzado de protección industrial, arnés y/o pretales para trabajo en alturas a partir de dos metros; es de agregar que en las cláusulas de los procesos contractuales es preciso registrar que estos elementos deben contar con las condiciones técnicas mínimas. Así mismo, es importante indicar en los acervos documentales la necesidad por parte de los contratistas y sus colaboradores de mantener las medidas de protección y distanciamiento mientras se mantenga la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional.		
3	Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales: Siendo necesario para el ente público la toma de decisiones frente a los eventos presentados a los trabajadores, en relación con la afectación de su salud producto de eventualidades ocurridas durante el desarrollo de actividades laborales, aún cuando se trate de contratistas o terceros contratados por estos, dejar constancia en los procesos contractuales de la obligación de informar la ocurrencia de incidentes, enfermedades laborales y accidentes de trabajo.		

4	Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales: Según el despliegue de actividades programadas por intermedio del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo como órgano interno de la unidad, así como también aquellas proyectadas por parte de la Administradora de Riesgos Laborales, es preciso indicar en los procesos contractuales la obligatoriedad de contar con la participación del personal contratista y su equipo de trabajadores, con el fin impactar a las personas sobre la importancia en el cuidado y autocuidado de la salud desde la perspectiva de lo público.		
5	Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST: Es preciso indicar al contratista que el gobierno nacional expidió el Decreto 1072 del 26-05-2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Unico Reglamentario del Sector Trabajo", el cual no es exclusivo de las instituciones públicas, ya que se trata de una norma nacional de obligatorio cumplimiento con enfoque en la protección de la salud de los trabajadores. Resolución No. 0312 del 13-02-2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", expedida por el Ministerio del Trabajo, establece que estos son de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores públicos y privados. Las empresas o empleadores con diez (10) o menos trabajadores deben cumplir con los siguientes estándares mínimos: • Asignación de una persona como responsable de dinamizar las actividades de seguridad y salud en el trabajo. • Afiliación al sistema general de seguridad social (Riesgos Laborales, Fondo de Pensiones y Entidad Prestadora de Servicios en Salud). • Capacitación en Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Evaluaciones médico - ocupacionales. • Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con el acompañamiento de la ARL. • Ejecutar las actividades de prevención y control de peligros y/o riesgos, con base en el resultado de la identificación de peligros y la evaluación y valoración de riesgos.		
6	Cumplir con las condiciones de vigilancia y control sanitario, así: • Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar notificar a dirección territorial Ministerio de Trabajo). • Contrato con gestor de residuos (en caso de requerir notificar a autoridad ambiental). • Permiso de vertimientos (en caso de requerir notificar a autoridad ambiental). En caso de requerir de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con un concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción		
7	Condiciones locativas, sanitarias y de seguridad: 1. Condiciones locativas: 1.1 el establecimiento debe estar ubicado en terreno de fácil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores, mataderos, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art. 160,162,163 Ley 9 de 1979). 1.2 Las entradas principales a la edificación y a sus ambientes interiores deben contar con fácil acceso (Art. 40 Resolución 14861 de 1985). 1.3 En el establecimiento los pisos deben ser sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar		

	tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art. 193, 194 Ley 9 de 1979). 1.4 En el establecimiento las paredes y techos deben ser sólidos de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art. 195 Ley 9 de 1979). 1.5 Las redes e instalaciones eléctricas como interruptores, reguladores, lámparas y demás equipos o elementos utilizados para la iluminación en áreas específicas deben estar construidas, instaladas, mantenidas, accionadas, señalizadas y protegidas, de manera que prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (Art. 117 ley 9 de 1979). 1.6 Las escaleras, rampas, deben ser seguras y contar con pasamanos y estar revestidas de material antideslizante. (Art. 47 y 48 Resolución 14861 de 1985). 1.7 La ventilación debe estar adecuada para el uso. (Art. 197 Ley 9 de 1979). 1.8 La iluminación es suficiente y adecuada en cantidad para su uso. (Art. 196 Ley 9 de 1979).		
8	2. Condiciones sanitarias: 2.1 El establecimiento debe mantener las condiciones de orden, aseo y debe contar con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones y equipos documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros). (Art. 207 Ley 9 de 1979). 2.2 Los elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección deben estar debidamente rotulados y almacenados.		
9	3. Condiciones de saneamiento: 3.1 Abastecimiento de agua: 3.1.1 El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativo. 3.1.2 El establecimiento debe contar con suministro y acceso a agua potable (Art. 165 Ley 9 de 1979). 3.1.3 Las instalaciones interiores para suministro deben estar diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión suficiente de servicio en todos los sitios de consumo (Art. 10 numeral 2 Decreto 1575 de 2007).		
10	1.1 Manejo y disposición de vertimiento: 1.1.1 Las aguas residuales generadas por el establecimiento deben ser vertidas al alcantarillado u otro sistema alternativo. (Art. 36 Ley 9 de 1979). 1.1.2 Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos deben estar diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías.		
11	1.1 Manejo de residuos sólidos: 1.1.1 debe contar con un programa para el manejo y gestión integral de sus residuos sólidos documentado e implementado. 1.1.2 El área para el almacenamiento de residuos debe cumplir con condiciones sanitarias. 1.1.3 Debe contar con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores.		
12	1.1 Manejo integrado de plagas: 1.1.1 Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art. 201 Art. 593 Ley 09 de 1979). 1.1.2 En el establecimiento no se debe evidenciar la presencia de plagas o daños ocasionados por estas y se establecen medidas preventivas para el control y propagación (Art. 168 Ley 09 de 1979).		
13	4. Condiciones de seguridad – gestión de riesgo: 4.1 Debe tener claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto al acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc (Art. 206 Ley 9 de 1979) (Art. 52 Resolución 14861 de 1985).		

	4.2 El establecimiento debe contar con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art. 52 Resolución 14861 de 1985).		
	4.3 El establecimiento debe contar con botiquín de primeros auxilios. (Art. 127 Ley 9 de 1979).		
14	En la etapa de ejecución, la Escuela de Policía Sumapaz, en cualquier momento dispondrá que el responsable de Seguridad y salud en el trabajo verifique el cumplimiento a los requisitos establecidos en la normatividad actual respecto a seguridad y salud ocupacional y ambiental.		

Firma Representante Legal
C.C. No.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDATARIO

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Cumplir con las obligaciones que establecen los artículos 2.2.1.4.1., 2.2.4.2.1.1., 2.2.4.2.2.16., 2.2.4.2.1.5., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.2., 2.2.4.6.3., 2.2.4.6.4., 2.2.4.6.5., 2.2.4.6.6., 2.2.4.6.7., 2.2.4.6.8., 2.2.4.6.9., 2.2.4.6.10., 2.2.4.6.11., 2.2.4.6.11., 2.2.4.6.12., 2.2.4.6.13., 2.2.4.6.14., 2.2.4.6.15., 2.2.4.6.16., 2.2.4.6.17., 2.2.4.6.18., 2.2.4.6.19., 2.2.4.6.20., 2.2.4.6.21., 2.2.4.6.22., 2.2.4.6.23., 2.2.4.6.24., 2.2.4.6.25., 2.2.4.6.26., 2.2.4.6.27., 2.2.4.6.28., 2.2.4.6.29., 2.2.4.6.30., y Ss., del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
3. Cumplir con lo establecido en la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la cantidad de trabajadores y nivel de riesgo clasificado de su empresa.
4. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 por el cual se reglamenta la afiliación al sistema general de riesgos laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones, y que apliquen directamente a su empresa.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
6. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7. Responder en los plazos que la **ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
9. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
11. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
12. Restituir a la **ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **ARRENDATARIO** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ**, mantendrá la interlocución permanente y directa con el **ARRENDATARIO**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato de arrendamiento a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **ARRENDATARIO**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **ARRENDATARIO** en desarrollo del objeto del contractual.
7. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTIA TECNICA. LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y SERVICIOS LO QUE CUBRIRIA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PERDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DEL SERVICIO REQUERIDO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMVL	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASION DE LA EJECUCION DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DE DECRETO 4828 DE 241208.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA.
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se pacta entre las partes la cláusula de indemnidad, en donde el contratista se obliga a mantener a la entidad contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad,

Señores

POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ

Ciudad

Referencia:

Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Directa PN ESSUM CD 062 - 2024 cuyo objeto es "ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 15.05 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERIA, SALA DE BELLEZA Y VENTA DE PRODUCTOS AFINES"

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma, de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Contratación Directa PN ESSUM CD 062 - 2024, convocado por la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ DE LA POLICIA NACIONAL -, cuyo objeto es "ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 15.05 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERIA, SALA DE BELLEZA Y VENTA DE PRODUCTOS AFINES", conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el anexo N° 1 y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formatos.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y

fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, el servicio ofrecido en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación para la Contratación Directa, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregará a la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus Anexos y sus Formatos.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato de arrendamiento a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como arrendatarios, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en el arrendamiento que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato de arrendamiento, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni la invitación a presentar ofertar del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores, participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración

puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en... (Número de folíderes en los que es presentada la propuesta) folíderes.
17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax
18. Que, en caso de habilitarnos para la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten se harán dentro del tiempo estipulado y en la cuenta corriente establecida en el ítem forma de pago, del presente documento.
19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
20. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución doce (12 meses)
21. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro meses contados a partir del día siguiente, de la presentación de la misma.
22. La presente oferta tiene un valor mensual de \$ _____, por concepto canon de arrendamiento, para un total de \$ _____.
23. Los servicios públicos de energía, acueducto, serán cancelados por el suscrito, de acuerdo al consumo mensual que este genere, según lectura de los medidores instalados para el local.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 3

CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL OFRECIDO

ITEM	DESCRIPCION	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL ESTIMADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 15.05 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" DESTINADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PELUQUERIA, SALA DE BELLEZA Y VENTA DE PRODUCTOS AFINES	\$ 358.450,00	
VALOR TOTAL POR 12 MESES		\$ 4.301.400,00	

NOTA 1: Los servicios públicos de energía, y acueducto, deberán ser cancelados por el arrendatario, de acuerdo al consumo mensual que éste genere, según lectura de los medidores instalados para el local.

NOTA 2. La constancia de pago del canon mensual, deberá ser remitida al supervisor del contrato, dentro del mismo tiempo otorgado para el pago del canon de arrendamiento, junto con el recibo de pago de los servicios públicos domiciliarios.

NOTA 3. el arrendatario se obliga a cancelar al arrendador, el valor de canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, y de la misma forma mes a mes.

Cordialmente,
(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 4

PROPUESTA ECONÓMICA AL PORTAFOLIO DE BIENES Y SERVICIOS

N°	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO ESTIMADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO INCLUIDO IVA
SERVICIOS			
1	CORTE DE CABELLO DE DAMA	\$ 15.056,80	
2	CORTE CABELLO CABALLERO	\$ 14.556,80	
3	CEPILLADO Y PLANCHADO	\$ 18.742,40	
4	KERATINA	\$ 115.568,00	
5	PEINADOS "TRENZADOS"	\$ 5.778,40	
6	APLICACIÓN DE TINTE	\$ 20.000,00	
7	APLICACIÓN DE TINTE CON PRODUCTO	\$ 30.000,00	
8	REPOLARIZACION	\$ 46.856,00	
9	MANICURE TRADICIONAL	\$ 14.056,80	
10	MANICURE UÑA CON DECORACION	\$ 15.149,60	
11	CAMBIO DE ESMALTE	\$ 9.371,20	
12	MANICURE SEMIPERMANENTE	\$ 32.252,80	
13	KAPPING EN UÑAS (consiste en aplicar una fina capa de acrílico o gel fortificado)	\$ 25.000,00	
14	UÑAS PRESS-ON (son uñas en gel profesionales que se adhieren a tus uñas naturales sin dañarlas)	\$ 76.212,00	
15	PEDICURE LIMPIEZA	\$ 8.500,00	
16	PEDICURE TRADICIONAL	\$ 19.835,20	
17	PEDICURE SEMIPERMANENTE	\$ 35.299,20	
18	BAÑO EN ACRÍLICO	\$ 15.000,00	
19	MANICURE SEMIPERMANENTE CON BASE RUBER	\$ 20.000,00	
20	REPARACION DE UÑA NATURAL	\$ 3.685,60	
21	MANICURE SEMIPERMANENTE CON EFECTOS Y DECORACION	\$ 17.500,00	
22	PEDICURE MEDICADO (uñas con onicomicosis) hongos (uñas con onicocriptosis) encarnadas	\$ 10.000,00	
23	DEPILACION DE CEJAS CON CERA	\$ 7.371,20	
24	DEPILACION DE BIGOTE CON CERA	\$ 5.732,00	
25	DEPILACION DE BIKINI CON CERA	\$ 23.660,00	
26	DEPILACION MEDIA PIERNA CON CERA	\$ 23.660,00	
27	DEPILACION PIERNA COMPLETA CON CERA	\$ 41.856,00	
28	DEPILACION EN AXILAS CON CERA	\$ 11.556,80	
29	LIMPIEZA FACIAL	\$ 70.516,00	
30	PESTAÑAS PELO A PELO	\$ 22.392,00	
31	RETOQUE DE PESTAÑAS PELO A PELO	\$ 17.500,00	
32	CEJAS CON HENNA	\$ 10.000,00	
33	MAQUILLAJE FACIAL	\$ 38.892,00	
34	DEPILACION CON HILO EN CEJAS	\$ 7.500,00	
35	DEPILACION CON HILO EN BOZO	\$ 5.000,00	
36	DEPILACION CON HILO DE AXILA	\$ 12.500,00	
37	DEPILACION FACIAL CON HILO	\$ 10.000,00	
38	LIFTING DE PESTAÑAS (pestaña curvada)	\$ 57.320,00	
39	MASAJE DE RELAJACION	\$ 78.712,00	
40	MASAJE REDUCTOR Y DE MOLDEO	\$ 20.000,00	
41	MASAJE DEPORTIVO	\$ 56.856,00	
PRODUCTOS			
1	MANTEQUILLAS PARA EL CUERPO		
	MANTEQUILLA EN GOMAS PARA EL CUERPO	\$ 20.000,00	
	MANTEQUILLAS X 500 ML CHICLE	\$ 30.000,00	
	MANTEQUILLA VICTORIA SECRET ESCARCHA SURTIDA	\$ 22.000,00	
	MANTEQUILLA VICTORIA SECRET CLASICA SURTIDA	\$ 20.000,00	
	CREMA VICTORIA SECRET FRAGANCIA SURTIDA GRANDE	\$ 18.000,00	
	CREMA VICTORIA SECRET FRAGANCIA SURTIDA PEQUEÑA	\$ 10.000,00	
2	SPLASH		
	SPLASH VICTORIA SECRET FRAGANCIA SURTIDA GRANDE	\$ 20.000,00	

	SPLASH VICTORIA SECRET FRAGANCIA SURTIDA MEDIANO	\$ 15.000,00
3	PROTECTORES SOLARES	
	PROTECTOR SOLAR BIOAQUA SPRAY	\$ 22.000,00
	PROTECTOR SOLAR	\$ 22.000,00
4	SERUM CUIDADO DE LA PIEL	
	ACIDO HYALURONICO CONTROL ANTIACNE (cuidado facial)	\$ 15.000,00
	ACIDO HYALURONICO (cuidado facial)	\$ 15.000,00
	CENTELLA ASIATICA (cuidado facial)	\$ 15.000,00
	ANTIOXIDANTE (cuidado facial)	\$ 15.000,00
	VITAMINA C (cuidado facial)	\$ 15.000,00
	KIT COMPLETO CUIDADO FACIAL (arroz-antioxidante-centella asiatica- acido aliuronico)	\$ 80.000,00
	MASCARILLA HIDRATANTE (cuidado facial)	\$ 12.000,00
5	RUBOR FACIAL	
	RUBOR DOS TONOS MEDIANO	\$ 12.000,00
	RUBOR X UN TONO	\$ 20.000,00
	RUBOR MYK	\$ 25.000,00
	RUBOR ENGOL	\$ 10.500,00
	RUBOR TUTU GLOW TRENDY X 4 TONOS	\$ 15.000,00
	KIT PINK STARS RUBOR Y GLOSS RBD TRENDY	\$ 22.000,00
	RUBOR UNICOLOR GRANDE	\$ 35.000,00
6	LUMINADORES	
	ILUMINADOR EN TRIO CLOUD TRENDY	\$ 15.000,00
	ILUMINADOR X 4TONOS	\$ 22.000,00
	SET X 3 (iluminado, rubor, contorno)	\$ 35.000,00
7	BASES	
	BASE MOUSSE EN CREMA TRENDY	\$ 20.000,00
8	CORRECTOR DE OJERAS	
	CORECTOR DE OJERAS SUPER COLL TRENDY	\$ 15.000,00
9	CONTORNOS	
	BROZER STAMP LIQUIDO TRANDY	\$ 20.000,00
	CONTORNO DE CHOCOLATE TRENDY	\$ 12.000,00
10	RUBOR	
	BLUSH STAMP LIQUIDO TRENDY	\$ 10.000,00
	HAPPY RUBOR EN CREMA TRENDY	\$ 10.000,00
	CAT BLUSH EN POLVO TRENDY	\$ 15.000,00
	KIT DUO RUBOR LIQUIDO SAFARI LUSH	\$ 25.000,00
11	POLVOS	
	POLVOS SUELTOS MASTER TOUCH TRENDY	\$ 25.000,00
	POLVOS FILTRO SOLAR MYK	\$ 20.000,00
	POLVOS COMPACTOSENOL	\$ 25.000,00
12	SOMBRAS	
	SOMBRA X 9 TONOS ROSA SUAVE	\$ 25.000,00
	SOMBRA X 3 TONOS TONO TIERRA	\$ 26.000,00
	LIBRO SOMBRAS TONOS NUDE	\$ 25.000,00
13	DELINEADOR PARA OJOS	
	DELINEADOR PLUMON	\$ 10.000,00
14	LAPIZ DE CEJAS	
	LAPIZ PARA CEJAS DOS PELOS	\$ 15.000,00
	LAPIZ PARA CEJAS MAS DIFUMINADOR	\$ 18.000,00
	LAPIZ PARA CEJA	\$ 5.000,00
	PENCIL DOUBLE HEAD EYEBROW TRENDY	\$ 10.000,00
	BETUN PARA CEJAS	\$ 10.000,00
15	PESTANINAS	
	PESTAÑINA SKY HIGH	\$ 12.000,00
	PESTAÑINA PROSA	\$ 25.000,00
	PESTAÑINA MASCARA TOUCH	\$ 17.000,00
16	BRILLOS LABIALES	
	BRILLO VICTORIA S	\$ 5.000,00
	BRILLO MAGIC	\$ 8.000,00
	GLOSS HIDRATANTE CRISTAL PARA LABIOS	\$ 10.000,00
	GLOSS HIDRATANTE SHEGLAM PARA LABIOS	\$ 10.000,00
	TINTA PARA LABIOS	\$ 12.000,00
	BEAUTY LIGHT GLOW A PRUEBA DE AGUA PARA LABIOS	\$ 25.000,00

	LABIAL SURTIDO TONOS NUDE	\$ 5.000,00
17	GEL PARA CABELLO	
	GEL N 17 X 500	\$ 20.000,00
	GEL N 17 X 1000	\$ 28.000,00
	GEL ROLDA X 1000	\$ 28.000,00
	GEL ROLDA X 500	\$ 20.000,00
	GEL MOCO DE GORILA	\$ 25.000,00
	CERA PARA PEINAR	\$ 20.000,00
18	TRATAMIENTOS PARA CABELLO EN SOBRE	\$ 5.000,00
19	ACONDICIONADOR TARRO	\$ 25.000,00
20	GORROS PROTECTOR LAVADO DE CABELLO	\$ 7.000,00
21	PEINILLAS	\$ 4.000,00
22	CEPILLOS PARA PEINAR	\$ 10.000,00
23	ESPEJO PERSONAL	\$ 10.000,00
24	COSMETIQUERA GRANDE	\$ 25.000,00
25	COSMETIQUERA PEQUENA	\$ 15.000,00
26	MONAS ELASTICAS PAQUETE X 6	\$ 3.000,00

NOTA 1: El Valor del porcentaje ofrecido, se debe ofertar a valor total de los elementos, y no de forma unitaria.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)